

Expediente n.º: 769/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/2022, con la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de la Misma Área de Gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia s de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22615	Fiesta de San Antonio del Monte	35.000,00	30.000,00	65.000,00
3340	22609	Actividades culturales	20.000,00	11.300,00	8.700,00
3340	22622	Aula de Teatro	7.000,00	1.700,00	5.300,00
3340	22798	Servicios externos de apoyo a la cultura	12.000,00	12.000,00	0,00
3341	4811	Asociación Canaria de Música Salvatierra	10.000,00	5.000,00	5.000,00
		TOTAL		30.000,00	

2. ° FINANCIACIÓN



Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Se justifica el presente expediente de Transferencia de créditos de entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto, para dotar a la partida 3380.22615 de crédito suficiente que permita hacer frente a los gastos de la fiesta de San Antonio del Monte 2022.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

